

Informe Sumario sobre el Taller Internacional sobre Violencia Policial

Organizadores:

Luis Gerardo Gabaldón y Christopher Birkbeck,
Profesores Titulares de la Universidad de Los Andes.

Entidades que financiaron el Evento:

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Consejo Británico, y Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Andes (CDCHT-ULA)

Entidades que brindaron apoyo colateral:

FUNDACITE - Mérida y Colegio de Abogados del Estado Mérida.

Fecha:

5 al 7 de marzo de 2001.

1. Antecedentes:

A partir de 1995, el Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas de la Universidad de Los Andes inició una línea de investigación sobre uso de la fuerza física por parte de la policía. El uso y abuso de la fuerza física por parte de la policía es tema de ocupación de académicos y políticos en diversos países, aunque con bases empíricas relativamente débiles para precisar su extensión, determinantes y políticas de contención y control. En particular, los aspectos vinculados a la responsabilidad frente a la ciudadanía y a las justificaciones para la utilización de la fuerza física no han sido objeto de análisis sustentado en investigación empírica consistente. Este tema es fundamental para promover el desarrollo de políticas públicas de contención del delito y de minimización de la violencia social, dentro de parámetros de racionalidad, previsibilidad y respeto de las garantías constitucionales y legales. En el caso específico de Venezuela, la definición de un nuevo marco normativo sobre seguridad ciudadana y sistema de justicia, de conformidad con los principios introducidos por la Constitución de 1999, justificaba la convocatoria de dicho Taller en nuestro país. En resumen, la trayectoria y poder de convocatoria de los profesores responsables de la línea de investigación sobre el uso de la fuerza física policial, conjuntamente con el interés internacional y nacional sobre el tema y su posible incidencia en las políticas públicas de contención y control de la delincuencia y la violencia, han justificado el desarrollo de este taller, cuyos resultados auguran la apertura de un programa internacional e intercultural a corto y mediano plazo.

2. Participantes en el Taller:

Las sesiones de trabajo se desarrollaron en la sede de Fundacite-Mérida, entre los días 5 y 7 de marzo de 2001, con la participación de los siguientes invitados internacionales: Ramesh Deosaran, Director del Centro de Criminología de la Universidad de las Indias Occidentales, núcleo San Agustín, Trinidad y Tobago; Eduardo Paes Machado, Profesor de

Teoría Social y Metodología de la Universidad Federal de Bahía, Salvador, Brasil; Philip Stenning, Profesor Asociado de Criminología del Centro de Criminología de la Universidad de Toronto, Ontario, Canadá; Felipe Villavicencio, Profesor de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de San Marcos y Director de la Academia de la Magistratura, Lima, Perú; P.A.J. Waddington, Profesor de Ciencias Políticas en la Universidad de Reading, Inglaterra. Los Profesores José Caballero Quiñones, de la Universidad de la Asunción y del Ministerio Público, Paraguay, y Richard Bennett, de la American University, Washington, Estados Unidos, debieron cancelar sus viajes a última hora por razones de índole familiar, aunque han manifestado su disposición de continuar participando en el programa de trabajo acordado. Correspondió coordinar y orientar las discusiones del taller a los Profesores Christopher Birkbeck, Titular de la Criminología de la Universidad de Los Andes y Luis Gerardo Gabaldón, Titular de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Los Andes y Católica Andrés Bello. Participaron además, en el taller los siguientes miembros del personal docente o de investigación vinculado a la Universidad de Los Andes y a la Universidad Católica Andrés Bello: Sonia Boueiri, Profesora de Criminología, ULA, Tibayde Hernández, Licenciada en Criminología adscrita a la Dirección de Seguridad de la Gobernación del Estado Mérida, Reynaldo Hidalgo, Profesor de Criminología, ULA, Yoana Monsalve, Investigadora en el área de policía, ULA, Carla Serrano, Investigadora en el área de justicia de adolescentes y policía, UCAB, Diego Zambrano, Profesor de Criminología, ULA. Se cursó invitación a la Profesora Ana María Sanjuán, del Centro para el Desarrollo de la Paz, de la Universidad Central de Venezuela, quien no pudo asistir.

3. Documentos presentados y exposiciones realizadas en el Taller:

El primer día del Taller fue reservado para la presentación y discusión de los siguientes documentos:

1) Christopher Birkbeck, *La definición de los usos justificados de la fuerza en la actividad policial: propuestas para un proyecto de investigación comparada.*

2) Luis Gerardo Gabaldón, *Predicción y justificación del uso de la fuerza por la policía.*

Estos dos documentos fueron propuestos y distribuidos con anterioridad a la celebración del taller para orientar y centrar la discusión en torno al problema general de la justificación del uso de la fuerza física empleada por la policía.

3) Luis Gerardo Gabaldón y Christopher Birkbeck, *La policía de Caracas: Perfil organizativo, normas sobre el uso de la fuerza y percepciones de los funcionarios sobre la fuerza física.*

4) Ramesh Deosaran, *Justified use of force by police in Trinidad - Tobago: A comparative research project.*

5) Philip Stenning, *Governance of police use of force in Canada.*

Fueron discutidos, igualmente, los informes verbales sobre la policía en Salvador (Brasil), de Eduardo Paes Machado, la policía de Lima (Felipe Villavicencio), con auxilio de videobeam, y la policía en Gran Bretaña (P. Waddington). En estos casos fue ofrecido el reporte escrito con posterioridad a la realización del Taller.

Birkbeck realizó una exposición destacando la necesidad de abordar y analizar las justificaciones sobre el uso de la fuerza física por parte de la policía, ya que si bien el uso de la fuerza está previsto en el inventario de las acciones gubernamentales disponibles, sólo ciertos usos de la misma son aceptables. Dado que los alegatos de exceso de fuerza por parte de la policía implican la elaboración de relatos sobre las circunstancias bajo las cuales dicha fuerza fue empleada, es conveniente analizar el contenido y los elementos de dichos relatos para aproximarse a las justificaciones propuestas. Birkbeck sugirió tres modelos de justificación que, partiendo del comportamiento del ciudadano, el tipo de fuerza empleada por la policía y los objetivos para la aplicación de la fuerza, permiten concebir la justificación de esta última como retribución, como control físico o como asentamiento de la Ley.

Gabaldón centró su exposición en la importancia de los encuentros entre policías y ciudadanos y en las justificaciones normativas, legalistas, y extranormativas, en el caso que estas últimas resulten más eficaces y menos costosas para la policía. El problema de la legitimación es el de un discurso argumentativo sobre por qué, frente a quién y bajo qué circunstancias se utilizó la fuerza, discurso en el que intervienen variables tales como visibilidad del hecho, audiencia social, tipo de protagonista de la situación y expectativas y refuerzos dentro de la organización policial. Destacó la importancia de la normalización de prácticas policiales, así como de la generalidad o especificidad de las normas procedimentales, el nivel de control interno y externo de la policía y el grado de conformidad y confianza con el marco procedimental para la aplicación de la fuerza.

Gabaldón y Birkbeck expusieron también la situación de la policía de Caracas, donde coexisten un cuerpo de policía metropolitana con cuatro cuerpos policiales municipales, que frecuentemente entran en conflicto sobre competencias y áreas geográficas, así como las normas, más elaboradas para la Policía Metropolitana y más exiguas para las policías municipales, sobre uso de la fuerza física. Destacaron también los posibles conflictos entre normas escritas y criterios operacionales, o reglas tácticas de uso de la fuerza, incluyendo los principios policiales de lealtad y solidaridad interna.

Deosaran comentó sobre la situación en Trinidad Tobago, destacando la composición total de la fuerza policial (6.000 funcionarios para 1.300.000 habitantes), así como el incremento de la preocupación ciudadana, tanto en términos de incremento de la criminalidad como de control del uso de la fuerza policial. Destacó las normas generales sobre tal uso permitido, que indican proceder al arresto cuando no es efectivo el sometimiento por otro medio para lograr el cumplimiento de la ley, así como, en casos de arresto, el uso de la fuerza mínima requerida para la aprehensión del sospechoso o para obrar en defensa propia. Destacó los motivos codificados de reclamo por uso de la fuerza, elaborados por las autoridades de policía, y sugirió un modelo de análisis mediante el cual el comportamiento ciudadano

puede ser considerado un estímulo, la meta policial una variable interviniente y el uso de la fuerza efectiva la respuesta frente a la situación en cuestión.

Stenning destacó la composición de la policía canadiense, integrada por 55.000 funcionarios repartidos en 400 servicios independientes a nivel federal, regional y municipal, aunque el 75% de los funcionarios se concentran en los cuatro más grandes departamentos del país. Destacó la existencia de normas sobre el uso de la fuerza a nivel constitucional, que contemplan la tutela a la vida, libertad, seguridad, expresión y compensación judicial por violación a derechos individuales, a nivel federal, que indican el uso razonable y no excesivo de la fuerza, a nivel provincial y a nivel municipal, todas con mayor nivel de especificidad y detalle a medida que se desciende en la jerarquía de las normas, pero siempre en consonancia con el nivel superior. Indicó que la policía utiliza formas de coacción no física, como la amenaza verbal, el hostigamiento y la humillación. Preciso que el uso de la fuerza mortal por parte de la policía es escaso y que la problematización de la fuerza policial, en Canadá, asume dos manifestaciones básicas: la brutalidad policial, cuando se amenaza la vida y la integridad personal en encuentros particularizados, en los cuales tiende a responsabilizarse al agente policial, y el uso excesivo de la fuerza en protestas y manifestaciones civiles, lo que tiende a ser percibido como abuso a los derechos ciudadanos como designio estratégico de la jerarquía policial. Indicó, finalmente, que las reglas no constituyen la preocupación fundamental, sino más bien el entrenamiento y la tecnología en el desarrollo de medios alternos a las armas de fuego.

Paes Machado comenzó con una reflexión sobre el significado cultural y la valorización del funcionario policial en diversos países, destacando que mientras en Estados Unidos son presentados como héroes caídos en cumplimiento de funciones, en Brasil sus muertes son registradas en la página roja y pasan desapercibidas incluso para muchos compañeros. Destacó que existen en Brasil una Policía Federal, subordinada al Ministerio del Interior, que se ocupa fundamentalmente de drogas y aduanas, una Policía Militar, encargada del orden público y una Policía Civil, encargada de la investigación criminal, estas últimas subordinadas a la Secretaría de Seguridad de los estados. La Policía Militar de Bahía cuenta con 29.000 efectivos y la de Salvador con 9.000, mientras la Policía Civil de Bahía cuenta con 4.000 efectivos. La Policía Militar presenta tensiones internas fuertes, marcadas por temor de los subordinados frente a procedimientos jerárquicos estrictos y ritualistas, que producen irritación, mientras la Policía Civil registra niveles altos de corrupción, relajamiento y bajos salarios, así como una confusión de espacios e instancias de control con los delincuentes. La policía fue responsable, en 1977, del 20% de los homicidios registrados en Salvador. Las normas sobre el uso de la fuerza son polisémicas, con amplio margen para la "creatividad" o innovación. Los controles externos a la policía son virtualmente inexistentes.

Villavicencio indicó que el germen de la policía peruana es la Guardia Civil, creada en 1887, habiéndose unificado los cuerpos policiales en 1993 bajo la denominación de Policía Nacional de Perú. La Ley de Policía Nacional de 1999 incorporó funciones novedosas como protección a la mujer, seguridad aeroportuaria y resguardo fronterizo. Las encuestas de opinión para 1997 indican que las principales preocupaciones ciudadanas son el alcoholismo, el robo callejero, la drogadicción y las riñas públicas. La Ley de Policía

Nacional incorporó el Código de Conducta de Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley como normativa interna sobre el uso de la fuerza física. La obtención de datos sobre abusos policiales es más fácil a través de la Defensoría del Pueblo que a través de la misma policía. No se registran ejecuciones extrajudiciales y la tortura policial es mínima, aunque existen detenciones arbitrarias y negligencia policial que ha llevado a la muerte de detenidos, así como maltratos físicos. El Código Administrativo de Sanciones de Policía, de 2000, ha extendido la facultad de aplicar directamente sanciones, por parte de la policía, para faltas de comportamiento ciudadano, como la micción en sitios públicos.

Waddington destacó la existencia, en Gran Bretaña, de 130.000 funcionarios repartidos en 48 departamentos policiales, con una tasa de un policía por 500 habitantes. Existe una cantidad equivalente de funcionarios civiles no uniformados, y la policía, ordinariamente, no porta armas de fuego, salvo por autorización expresa. El uso de la fuerza física se define como una cuestión de hecho y no de derecho: la fuerza está autorizada, de acuerdo a la Ley Criminal de 1967, con el propósito de hacer cumplir la ley. La Ley sobre Evidencias Criminales autoriza a la policía para tomar huellas y realizar pesquisas en casos penales. Cada episodio de uso de la fuerza da origen a un informe del funcionario para verificar si se cumplieron los procedimientos reglamentarios. En caso de usos de fuerza con resultado de muertes se abre una investigación de carácter penal, y se debe demostrar que dicha fuerza se usó bajo circunstancias legítimas. Existe una autoridad designada por el Gobierno que investiga los reclamos frente a la policía, y que trabaja conjuntamente con los funcionarios en la investigación del caso. Aunque el desempeño policial ha mejorado en los últimos años, también se han incrementado los reclamos, lo que se puede atribuir al desarrollo de grupos organizados de vigilancia de la policía y a una mayor preocupación frente al abuso de los derechos de las minorías.

4. Discusión de la temática dentro del Taller.

El segundo y tercer días fueron dedicados a la discusión de los aspectos sustantivos y metodológicos del proyecto de investigación.

Las presentaciones del primer día de trabajo permitieron determinar algunas cuestiones importantes:

- a) La policía de diversos países registra distintos niveles de fuerza en sus encuentros con los ciudadanos, y existe, a su vez, distinto nivel de sensibilidad frente a la utilización de la fuerza, tanto en lo que se refiere a situaciones como a intensidad.
- b) La tecnología y la predictibilidad para la resolución del encuentro parece ser una variable importante. Países con mayores recursos pueden invertir más en lo que se entiende como "capital social de la policía", tanto en términos de condiciones laborales como de dotación, equipos y tecnología de intervención, incluyendo situaciones críticas.
- c) Las normas de actuación parecen ser generales y bastante similares en todos los contextos, lo cual indica que ellas mismas no explican el uso diferencial de la fuerza y

que existen variables extralegales, que se vinculan al encuentro con el ciudadano y a las justificaciones o legitimaciones del uso de la fuerza, que pueden contribuir a explicar el desempeño policial. Ello confiere relevancia al discurso de justificación sobre el uso de la fuerza.

En relación a los discursos de legitimación, Waddington apuntó hacia la posibilidad de la dicotomía: justificación legalista (responsabilidad, *accountability* o "acontabilidad") y discurso moral (merecimiento). Podría haber otros discursos y énfasis en diversos temas, de acuerdo a las distintas jurisdicciones consideradas. Los funcionarios policiales podrían desarrollar criterios internos e informales que no respondan, necesariamente, a las pautas formales. Sugirió que la aproximación hacia el discurso policial se puede abordar a través de los medios de comunicación social y a través de lo que manifiestan otros grupos organizados, así como mediante la interacción con funcionarios policiales. Si se utiliza una metodología de preguntas, éstas no deberían ser muy estructuradas, para no inducir respuestas deseables o predecibles. Puede ser interesante plantear escenarios de encuentro y uso de fuerza mediante dilemas morales, a fin de no simplificar ni presentar las situaciones como casos muy claros y extremos, que arrojen poca variabilidad; si la elección resulta muy sencilla la respuesta es previsible y plana. Sugiere utilizar metodología del grupo focal para explorar el tema.

Por lo que se refiere a la agenda de investigación, Stenning destacó la importancia de investigar las circunstancias y tipo de fuerza utilizada por la policía en diversos países, así como las explicaciones y justificaciones para su utilización, lo cual parecería más factible. Es importante determinar en qué medida las normas sobre el uso de la fuerza recogen principios sobre derechos humanos, así como preparar escenarios hipotéticos de encuentros entre policías y ciudadanos que permitan explorar, entre policías, ciudadanos, jueces, abogados y operadores de política criminal, los principios guía para la actuación policial, lo cual permitiría acceder, en una segunda fase, a una observación más directa del uso de la fuerza. Es importante indagar políticas sobre disponibilidad de armas, entrenamiento y mecanismos de responsabilidad (acontabilidad). Advierte sobre las dificultades que implican situaciones muy abstractas, en las cuales se tiende a demostrar más severidad que frente a casos específicos, y sugiere una discusión general sobre principios y una discusión especial de casos, para evitar sesgos. En los grupos focales se debería incluir activistas de los derechos humanos y contestatarios, que permiten cuestionar las justificaciones usuales sobre el uso de la fuerza. Hay que distinguir entre el relato de justificación personal del policía y lo que él mismo piensa que sería aceptable, conforme a un estándar moral. La metodología de escenarios permite modificar la situación inicial y añadir información adicional.

En relación al significado de la policía, Villavicencio apunta que ésta implica diversas cosas para diversas culturas y que este es el inicio de la investigación. Indica que las variables legales son muy generales, y que se deben estudiar distintas situaciones de usos de la fuerza, para lo cual recomienda casos paradigmáticos, es decir, que son comunes, se repiten y revisten relevancia. Las quejas externas y la perspectiva de la víctima puede resultar muy importante para reconstruir casos de uso de la fuerza. No hay mucha investigación sistemática y generalmente el caso se agota con un reporte médico forense o de criminalística, sin que haya exploración del significado del uso de la fuerza. Sería

importante analizar los criterios de inspectores internos, jueces y fiscales sobre las sanciones aplicables en casos de abusos policiales. Esta investigación podría contribuir al entrenamiento de funcionarios, incluyendo los responsables de la defensa pública, en el momento de tratar casos de abuso policial. Si bien lo que parece más interesante es la reconstrucción de los casos efectivamente ocurridos, ello podría resultar costoso y difícil, aunque no se descarta como método, a través de relatos de víctimas e información en la Defensoría del Pueblo. En Perú, los casos paradigmáticos serían: uso de la fuerza para practicar una detención, uso de la fuerza hacia detenidos mientras permanecen en custodia y control de manifestaciones públicas.

Respecto al marco de actuación de la policía, Paes Machado insistió en que existe un marco alternativo a las reglas formales, y que las reglas alternativas pueden expresar funciones latentes, implícitas, en el comportamiento policial, que son más interesantes que las reglas explícitas. Hay que explorar las dimensiones morales y psíquicas del uso de la fuerza, lo que permite deslindar culturas: en Latinoamérica la dimensión física del uso de la fuerza se mezcla con lo moral y psíquico, a diferencia de otras culturas, donde está más separado. Se debe apuntar a las perspectivas de cambio. Hay que entender la racionalización y normalización de la fuerza dentro de la policía, como cultura policial. Sugiere preparar indicadores y guiones básicos de observación que permita desarrollos locales de la investigación en los distintos países. Se pretende evitar un informe muy general que no de cuenta de las particularidades de los diversos países, y en este sentido brinde una visión simplificada de la complejidad policial. Sugiere estudiar casos específicos de uso de la fuerza, aunque no concluyan en expedientes formales. Los casos aparentemente banales pueden suministrar información interesante. Es necesario explorar y clasificar una gama de conductas antes de proceder a construir escenarios hipotéticos de actuación policial. Insiste en el carácter pendular de la policía latinoamericana, que no siempre está presente cuando se la requiere, y manifiesta duda frente a un método de exploración basado en dilemas morales, pues ello implica escogencia tajante entre posibilidades, mientras la normalización supone aceptación de conductas sin efectuar juicios morales.

Birkbeck indica que la observación directa de la policía sobre el terreno puede ser problemática y no contar con acceso a fuentes confiables de información. Sugiere dividir la investigación en dos fases, una primera, dedicada a la descripción de normas, reglamentos y pautas de conducta policial, y una segunda dedicada a explorar las justificaciones y legitimaciones del uso de la fuerza, de acuerdo a un protocolo mínimo que permita comparabilidad de resultados entre las jurisdicciones.

Hidalgo destaca que la sociedad o miembros de ella pueden oponerse rutinariamente a la policía y que la institución puede ser vista como una instancia no aceptable como fuente de orden, y que ello implica juicios diversos sobre la justificación del uso de la fuerza física.

Zambrano sugiere definir bien lo que es fuerza excesiva, dado que la policía, al tener la potestad legal de usarla, tiene legitimidad para su utilización, y que lo importante es diferenciar situaciones o momentos en los cuales se puede utilizar la fuerza física. Esto aconseja centrar la atención sobre los niveles de fuerza, antes que sobre la potestad misma de utilizarla.

Monsalve indica la necesidad de crear ambiente de confianza entre los funcionarios policiales para poder reconstruir casos, mediante técnicas de penetración y observación participante. En cuanto a los relatos, indica que la intervención de los asesores jurídicos de la policía es muy importante, pues los policías requieren asistencia legal y se quejan muchas veces de la insuficiencia de estos servicios.

Ricciardiello propone considerar una modalidad intermedia entre escenarios y relatos. La justificación se realiza a través de un relato, que tiene elementos que se van incorporando a la relación de los hechos, mientras el escenario podría ser una descripción formalista y cerrada.

Gabaldón sugiere definir como el tema de la investigación el de las justificaciones para el uso de la fuerza, y como objetivo específico la exploración de los criterios adoptados para su uso, incluyendo los niveles de aplicación. Stenning agregó que las preguntas podrían ser ¿Bajo qué circunstancias está justificado el uso de la fuerza mortal por parte de la policía, y por qué? Y, ¿bajo qué circunstancias están autorizados otros tipos de fuerza?. Estas serían preguntas más específicas.

También se discutieron algunos escenarios que podrían ser comunes a diversos países, a los efectos de estudiar justificaciones sobre el uso de la fuerza, y que tendrían la ventaja de facilitar la comparabilidad entre las jurisdicciones. Sin embargo, se decidió postergar la definición de esta materia para un momento posterior, debido a la necesidad de tomar en cuenta las particularidades de cada país.

5. Conclusiones y Recomendaciones del Taller.

La discusión reveló la complejidad, interés y dificultad de formular un proyecto de investigación con un protocolo y metodología en un plazo tan breve. Destacó, sin embargo, la importancia y relevancia de las diferencias regionales y culturales en esta materia. Los participantes acordaron, en forma unánime:

Definir una primera fase de la investigación como el proceso de recoger información sistemática y presentarla en una publicación, en un plazo de 4 a 5 meses, que de cuenta, para cada país participante, de:

- 1) La organización de los cuerpos policiales, incluyendo la descripción detallada del o los departamentos policiales a ser estudiados en la presente investigación.
- 2) Descripción del contexto cultural donde opera la policía y sus implicaciones para la relación policía ciudadano. Esto incluye la discusión del tema "capital social de la policía".
- 3) Alcance, contenido y principios de entrenamiento relativos al uso de la fuerza física por parte de la policía, incluyendo los manuales técnicos correspondientes.

- 4) Mecanismos formales de rendición de cuentas (acontabilidad) frente al uso de la fuerza por parte de la policía.
- 5) Preocupaciones ciudadanas y colectivas frente al uso de la fuerza por parte de la policía, incluyendo respuestas de hechos y sugerencias para enfrentar esta cuestión.

Este libro, que podría ser bilingüe, para facilitar su edición oportuna, sería publicado como Actas del Taller y financiado con los recursos que ha dispuesto el PNUD dentro de su programa de apoyo económico al evento.

Definir una segunda fase del proyecto de investigación, en la cual se discutiría el protocolo de la investigación de campo sobre el uso y justificaciones para la utilización de la fuerza física por parte de la policía, incluyendo la metodología y un formato mínimo común de recolección de información, a fin de facilitar la comparación internacional. A este efecto, el Profesor Philip Stenning ha ofrecido solicitar apoyo del Gobierno de Canadá para efectuar una reunión de trabajo, probablemente para una fecha entre agosto y octubre del corriente año, a fin de definir estos aspectos.

Realizar una reunión de evaluación de resultados o de avance del proyecto de investigación, probablemente en Trinidad - Tobago, para el año 2002, a fin de dar continuidad a las tareas del grupo de investigación y discutir resultados preliminares.

Los participantes han enfatizado el carácter productivo del Taller de Mérida, el espíritu de comunicación libre y enriquecedora para comprender las variantes culturales, y la pertinencia de un programa de investigación como el propuesto para la mejor comprensión de los mecanismos formales de control social y la intervención en las políticas públicas de minimización de la violencia y control de la delincuencia.

Mérida, Caracas, 14 de marzo de 2001.